



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO"



REGISTRO: SEC/GM/022/2022

No. 22

AÑO. I
TOMO. I
VOLUMEN. I

GACETA MUNICIPAL

- Acuerdo de Cabildo por el que se reforma el artículo 20 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México.
- Acuerdo de Cabildo por el que se adiciona el artículo 17 Bis en el título quinto capítulo I del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Tepetlixpa 2022.



MUNICIPIO CON HISTORIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL
**ORGANO INFORMATIVO OFICIAL
DEL AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE TEPETLIXPA.**

2022-2024

TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO, 15 DE AGOSTO DE 2022
AVENIDA MORELOS NUMERO 10. C.P. 56880

“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO”



Tepetlixpa, Estado de México a 15 de Agosto del 2022. No. 22 Volumen 1 Año 1.

GACETA MUNICIPAL

Página 2 de 10

**C. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.**

A LA POBLACIÓN DE TEPETLIXPA HACE SABER:

El Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Administración 2022-2024, en cumplimiento a lo dispuesto por el Decreto 73 artículo único. Se reforman los párrafos quinto, sexto, octavo y décimo, y se adicionan los párrafos séptimo y noveno recorriéndose los demás en lo subsecuente del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Publicado en el periódico oficial “gaceta del gobierno” el 21 de junio de 2022, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "gaceta del gobierno". En la Trigésima Segunda sesión de Cabildo Ordinario el Ayuntamiento de Tepetlixpa, aprueba por UNANIMIDAD con 9 votos a favor, en el numeral VIII la reforma al artículo 20 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México.

El Ayuntamiento Constitucional del municipio de Tepetlixpa, Estado de México, Administración 2022-2024, en cumplimiento al exhorto por la LXI H. Legislatura del Estado de México en fecha 28 de abril al Presidente Municipal y recibido el 17 de junio del 2022. Por el que tuvo a bien aprobar acuerdo por el que exhorta a los 125 municipios del Estado de México a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, garanticen a través de sus Bandos municipales que las niñas, adolescentes y mujeres mexiquenses puedan transitar en la vía pública con libertad y seguridad, toda vez que el primer contacto de la ciudadanía es con la autoridad municipal y siendo el medio para canalización, vele la aplicación de las sanciones estipuladas en el Código Penal en el artículo 269 bis párrafo tercero en materia de acoso y hostigamiento callejero. En la Trigésima Segunda sesión de Cabildo Ordinario el Ayuntamiento de Tepetlixpa, aprueba por UNANIMIDAD con 9 votos a favor, en el numeral X la adición del artículo 17 Bis en el título quinto capítulo I del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Tepetlixpa 2022.

Se le Turna a la Secretaria del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, para su publicación en Gaceta Municipal.

En cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 91 fracción XIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, para su debida publicación se expide la presente Gaceta Municipal a los quince días del mes de agosto del año dos mil veintidós.

Cúmplase.-

Presidente Municipal Constitucional
C. Abelardo Rodríguez García
Rúbrica.

Secretaria del Ayuntamiento
C. Alejandra Vidal Valencia
Rúbrica.

CONTENIDO

ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DEL REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.	-----PAG. 06
ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 BIS EN EL TITULO QUINTO CAPÍTULO I DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO DE TEPETLIXPA 2022.	-----PAG. 08
DIRECTORIO	-----PAG. 09

**ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 20 DEL
REGLAMENTO INTERNO DE SESIONES DE CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE
TEPETLIXPA, ESTADO DE MÉXICO.**

El Presidente Municipal Constitucional menciona conforme al decreto número 73 artículo único. Se reforman los párrafos quinto, sexto, octavo y décimo, y se adicionan los párrafos séptimo y noveno recorriéndose los demás en lo subsecuente del artículo 28 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Publicado en el periódico oficial “gaceta del gobierno” el 21 de junio de 2022, entrando en vigor al día siguiente de su publicación en el periódico oficial "gaceta del gobierno". Y para dar cumplimiento a este decreto es importante hacer la reforma al artículo 20 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa Estado de México. -----

En este sentido el artículo 20 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, se encuentra de la siguiente manera: -----

Artículo 20.- las sesiones se clasifican de la siguiente forma:

- I. por su carácter: ordinarias y extraordinarias;
- II. por su naturaleza: públicas, privadas y/o
- III. por su régimen: solemnes.

La propuesta es:

Artículo 20.- las sesiones serán públicas y se catalogan de la siguiente forma:

- I. Ordinarias
- II. Extraordinarias
- III. Solemnes
- IV. Abiertas en dos tipos;
 - I. Ciudadanas en forma bimestral
 - II. Juveniles en forma anual en el mes de agosto de cada año
- V. Permanentes

Dichas sesiones deberán transmitirse a través de la página Oficial de internet del municipio.

El cabildo juvenil son sesiones que celebran el marco del día internacional de la juventud, en las que las personas jóvenes habitantes del municipio participan directamente con derecho a voz, pero sin voto, a fin de incentivar su participación e involucramiento en los asuntos públicos, así como discutir cuestiones de interés para la comunidad.

Al no haber intervenciones por parte de los ediles, se le instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someta a este cuerpo edilicio la votación nominal de la propuesta

Tepetlixpa, Estado de México a 15 de Agosto del 2022. No. 22 Volumen 1 Año 1.

“2022. AÑO DEL QUINCENTENARIO DE TOLUCA, CAPITAL DEL ESTADO DE MÉXICO”

para la reforma al artículo 20 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México. Como resultado de la votación: --

EDIL	SENTIDO VOTACIÓN
C. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	A FAVOR DE LA REFORMA
LIC. EN PSIC. JANET SERRANO RUEDA SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR DE LA REFORMA
C. ARNULFO LEYVA CORTES PRIMER REGIDOR	A FAVOR DE LA REFORMA
P. EN D. ARIANA ARANDA SORIANO SEGUNDA REGIDORA	A FAVOR DE LA REFORMA
C. MARCOS MARTINEZ FLORES TERCER REGIDOR	A FAVOR DE LA REFORMA
C. PATRICIA RODRIGUEZ MORALES CUARTA REGIDORA	A FAVOR DE LA REFORMA
LIC. ALFONSO AVILA MARTINEZ QUINTO REGIDOR	A FAVOR DE LA REFORMA
C. SALVADOR VELAZQUEZ ALVARADO SEXTO REGIDOR	A FAVOR DE LA REFORMA
DRA. GLORIA ISABEL LEON ROJAS SEPTIMA REGIDORA	A FAVOR DE LA REFORMA

La Secretaria del Ayuntamiento informa la **Reforma al artículo 20 del Reglamento Interno de Sesiones de Cabildo del Ayuntamiento de Tepetlixpa, Estado de México, ha sido aprobado por UNANIMIDAD con nueve votos a favor.** -----

Transitorios de este punto: -----

UNICO: Se turna a la Secretaria del Ayuntamiento, para su publicación en Gaceta Municipal y Estrados. El Presidente Municipal Constitucional hará que se cumpla.

Se procede al siguiente punto del orden del día. -----

ACUERDO DE CABILDO POR EL QUE SE ADICIONA EL ARTÍCULO 17 BIS EN EL TITULO QUINTO CAPÍTULO I DEL BANDO MUNICIPAL DE POLICÍA Y GOBIERNO DE TEPETLIXPA 2022.

Conforme al oficio recibido por la LXI H. Legislatura del Estado de México en fecha 28 de abril al Presidente Municipal y recibido el 17 de junio del 2022. Por el que tuvo a bien aprobar acuerdo por el que exhorta a los 125 municipios del Estado de México a efecto de que, en el ámbito de sus respectivas competencias y facultades, garanticen a través de sus Bandos municipales que las niñas, adolescentes y mujeres mexiquenses puedan transitar en la vía pública con libertad y seguridad, toda vez que el primer contacto de la ciudadanía es con la autoridad municipal y siendo el medio para canalización, vele la aplicación de las sanciones estipuladas en el Código Penal en el artículo 269 bis párrafo tercero en materia de acoso y hostigamiento callejero. -----

Por lo que al no haber comentarios, se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento someter a votación nominal el presente punto:-----

EDIL	SENTIDO VOTACIÓN
C. ABELARDO RODRIGUEZ GARCIA PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL	A FAVOR DE LA REFORMA
LIC. EN PSIC. JANET SERRANO RUEDA SINDICO MUNICIPAL	A FAVOR DE LA REFORMA
C. ARNULFO LEYVA CORTES PRIMER REGIDOR	A FAVOR DE LA REFORMA
P. EN D. ARIANA ARANDA SORIANO SEGUNDA REGIDORA	A FAVOR DE LA REFORMA
C. MARCOS MARTINEZ FLORES TERCER REGIDOR	A FAVOR DE LA REFORMA
C. PATRICIA RODRIGUEZ MORALES CUARTA REGIDORA	A FAVOR DE LA REFORMA
LIC. ALFONSO AVILA MARTINEZ QUINTO REGIDOR	A FAVOR DE LA REFORMA
C. SALVADOR VELAZQUEZ ALVARADO SEXTO REGIDOR	A FAVOR DE LA REFORMA
DRA. GLORIA ISABEL LEON ROJAS SEPTIMA REGIDORA	A FAVOR DE LA REFORMA

Como resultado de la votación el cuerpo edilicio de Tepetlixpa **aprueba por UNANIMIDAD con nueve votos a favor** la adición del artículo 17 bis en el Titulo Quinto Capítulo I del Bando Municipal de Policía y Gobierno de Tepetlixpa 2022. Quedando de la siguiente manera. -----

Artículo 17 bis. Son derechos de las niñas, adolescentes y mujeres de Tepetlixpa transitar en la vía pública con libertad y seguridad.

Cualquier contravención será canalizada para la aplicación de las sanciones estipuladas en el Código Penal en el Artículo 269 bis párrafo tercero en materia de acoso y hostigamiento callejero.

Transitorios de este punto: -----

UNICO: Se turna a la Secretaria del Ayuntamiento, para su publicación en Gaceta Municipal y Estrados. El Presidente Municipal Constitucional hará que se cumpla.

Se procede al siguiente punto del orden del día. -----

Tepetlixpa, Estado de México a 15 de Agosto del 2022. No. 22 Volumen 1 Año 1.

DIRECTORIO

C. ABELARDO RODRÍGUEZ GARCÍA
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

LIC. EN PSIC. JANET SERRANO RUEDA
SINDICO MUNICIPAL

C. ARNULFO LEYVA CORTES
PRIMER REGIDOR

P. EN D. ARIANA ARANDA SORIANO
SEGUNDA REGIDORA

C. MARCOS MARTÍNEZ FLORES
TERCER REGIDOR

C. PATRICIA RODRÍGUEZ MORALES
CUARTA REGIDORA

LIC. ALFONSO ÁVILA MARTÍNEZ
QUINTO REGIDOR

C. SALVADOR VELAZQUEZ ALVARADO
SEXTO REGIDOR

DRA. GLORIA ISABEL LEÓN ROJAS
SEPTIMA REGIDORA

C. ALEJANDRA VIDAL VALENCIA
SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO



MUNICIPIO CON HISTORIA Y RESPONSABILIDAD SOCIAL